

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1367.

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir a él o los organizadores responsables de espectáculos públicos y/o bailes, la contratación del seguro de espectador que cubra los gastos por accidentes o daños físicos que se le pudieren ocasionar a los concurrentes.

Articulo 2do: Autorizase al Departamento Ejecutivo a exigir la presencia del personal policial o de seguridad oficial en los espectáculos públicos y/o bailes que se realicen.

Articulo 3ro: El no cumplimiento de lo establecido en el Art. 1ro y 2do. otorgara facultades al D.E. para noextender el permiso necesario que establece la Ord. 1344, como así tambien proceder a la clausura del local en el que se realicen espectáculos sin dar cumplimiento en lo requerido en la presente Ordenanza.

Articulo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN SESION ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 DE JUNIO DE 1.992.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE